



LEGISLATURA DE JUJUY

"2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5755

ARTÍCULO 1.- Declárase el día 03 de Abril de cada año, como Día de Celebración Provincial en Conmemoración de la Batalla de Volcán.

ARTÍCULO 2.- Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación de la provincia de Jujuy, incluya esta fecha en el calendario escolar.

ARTÍCULO 3.- Dispónese que todo los años a partir de la sanción de la presente Ley, en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, se realicen actividades alusivas a la batalla de Volcán, tendientes a conmemorar la misma y exaltar su importancia en la causa independentista.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2012.-


Dr. JORGE OSCAR RODRIGUEZ
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy




Dr. GUILLERMO RAUL JENEFFES
Presidente
Legislatura de Jujuy

INTERVIENE
SA
J. O. R.